Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA- LA GUAJIRA.

SECRETARIA. Riohacha, enero 17 de 2023.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que el apoderado de la demandada PORVENIR S.A., solicita se corrija la Liquidación de Costas realizadas por secretaria, dado que en las mismas, se colocó que las agencias en derecho por valor de $580.000,oo corresponden a primera instancia, siendo que las mismas son las impuestas en segunda instancia, es decir, el error consiste en que se anotó primera instancia, siendo lo correcto, segunda instancia. Provea,

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, enero diecisiete (17) de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia. Proceso Ordinario Laboral de YANIRIS BEATRIZ OÑATE LINDO Contra COLPENSIONES – PORVENIR S.A.

RAD. 44 – 001 – 31 – 05 – 002 – 2021 – 00085-00

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a corregir el error aritmético cometido por secretaria al elaborar la liquidación de costas dentro del proceso de la referencia, en el sentido de que, al momento de incluir las agencias en derecho impuestas en segunda instancia, se colocó primera instancia.

El artículo 286 del Código General del Proceso, preceptúa lo siguiente:

"Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético, es corregible por el Juez que la dictó, en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto. …Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso. ….Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica en los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutiva o influyan en ella."

Así las cosas, procede la corrección en el sentido anotado anteriormente.

En razón y mérito de lo expuesto, el juzgado Segundo Laboral del Circuito de Riohacha,

RESUELVE

PRIMERO: Modificar la Liquidación de Costas de costas elaborada dentro del presente proceso, la cual, quedará así:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA PORVENIR ……. $2.000.000
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA PORVENIR……$580.000

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA COLPENSIONES…….. $2.000.000
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA COLPENSIONES……$580.000

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA- LA GUAJIRA.

SECRETARIA: .....0……

TOTAL: $5.160.000

SON: CINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS.

SEGUNDO: Aprobar la anterior Liquidación con las correcciones anotadas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza

Dora O.